REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 21 de Julio de 2020

REF: N° 11001400307820l8-00314-00

Se acepta la renuncia presentada por el (la) Dr. (a) **Edgar Ramírez Velosa** al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

De acuerdo con lo manifestado por el abogado *Brayan Andrés Maldonado Perdomo –curador ad-litem-* en el escrito que antecede, el Juzgado lo releva y en su lugar designa a **Cesar Iván López Cortes** con dirección de notificaciones en la Av Jiménez nro. 4-49 ofc. 809-810 de esta ciudad y correo electrónico docelopez@yahoo.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este estrado judicial, cuyo nombre fue tomado del listado propio elaborado por la secretaría de este despacho.

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6345 e 18 de noviembre de 2009 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C. G. del P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7° artículo 48 C. G. del P). Se advierte al auxiliar designado que en caso de no tomar posesión del cargo, se dará apertura al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, con el fin de determinar si la conducta omisiva del curador designado y no posesionado acarrea una sanción. **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado:

No. EE-023

de hoy

La Secretaria_____